



RESOLUCION N° 4 0 6 8 DE 2016

Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.5558 de Diciembre 19 de 2013 que otorgó la Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "EL ALCARAVÁN" del municipio de Arauca

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 115/1994 y Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del Marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Macroproceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos. El Proceso F02: Legalización de Establecimientos Educativos, Subproceso F02-02: Administración de Novedades.

Que el Decreto No.1075 de 2015, en el Artículo 2.6.3.6. Modificaciones a la licencia. Establece la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación a la licencia inicial.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "EL ALCARAVÁN" del Municipio de Arauca, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.5558 de 19 de Diciembre de 2013.

Que mediante oficio con radicado 2016060027385-1 de 11-11-2016, la Fundación El Alcaraván, solicitó actualizar la representatividad legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "EL ALCARAVÁN" del Municipio de Arauca.

Que se requiere modificar el Artículo Primero de la Resolución No.5558 de 2013, para actualizar el representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "EL ALCARAVÁN" del Municipio de Arauca.

Que según Decreto No.1075 de 2015, Artículo 2.6.5.3 le corresponde a las Secretarías de Educación incluir en el SIET, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No.5558 de Diciembre 19 de 2013, de ahora en adelante será: Artículo Primero: Conceder Licencia de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página **1** de **2**



RESOLUCION N° 4068 DE 2016

Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.5558 de Diciembre 19 de 2013 que otorgó la Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "EL ALCARAVÁN" del municipio de Arauca

Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "EL ALCARAVÁN", ubicada en la Calle 18 No.43-65, Barrio Playitas, del municipio de Arauca, de naturaleza privada, de propiedad de la Fundación El Alcaraván con NIT 800088424-1, y la Representación Legal de Juan Carlos Mejía Muñoz con C.C.No.98.514.136 de Itagú y la Dirección de Germán Adolfo Parra Durán con C.C. No. 79.517.477 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No.5558 de 2013, no sufren modificación alguna y se adjuntará copia de la presente Resolución, a la mencionada Resolución.

ARTICULO TERCERO: Actualizar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, la modificación a la Licencia de Funcionamiento No. 05558 de Diciembre 19 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "EL ALCARAVÁN" de Arauca y /o Director.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá ser publicada en la Página web de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los, 12 DIC 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica, Inspección y Vigilancia
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero, Área Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2